



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 DEPARTAMENTO EDUCACION
 SUB DEPTO. DE PERSONAL
 PARRAL

APRUEBA MODIFICACION A CONTRATO
 DE TRABAJO DE FUNCIONARIO QUE SE
 INDICA.- /

PARRAL, **16 Ene 2014**

DECRETO ALCALDICIO N° 46-1

VISTOS :

- 1.- E.I.D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- E.I.D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 3.- La ley N° 19.464 de 1996 y sus modificaciones posteriores del Ministerio de Educación Pública.-
- 4.- La ley N° 20.248 de 01 de febrero de 2008 del Ministerio de Educación.-
- 5.- La Resolución N° 520 de 1996, que modifica la Resolución N°55 de 1992, de Contraloría General de la República.-
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- El acuerdo suscrito por las partes, de modificar y actualizar el Contrato de Trabajo del funcionario que se individualiza y la necesidad de contar con una persona idónea para continuar desempeñando las funciones inherentes al cargo de Abogado del Departamento Administrativo de Educación Municipal, justifica las modificaciones al contrato de trabajo de don Emilio Andrés Cisternas Hernández, que se aprueban con la dictación del presente decreto.-

DECRETO :

- 1.- APRUEBANSE, las modificaciones del Contrato de Trabajo suscritas con fecha 31 de Diciembre de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa, o su representante legal, y el funcionario del Servicio de Educación Municipal de Parral, Sr. **EMILIO ANDRES CISTERNAS HERNANDEZ**, R.U.T. N° **15.746.833-2**, de profesión Abogado, encargado de entregar asesoría administrativa y jurídica a los distintos sub-departamentos del Servicio de educación Municipal de la comuna de Parral, en lo relativo a la vigencia del contrato de trabajo, estableciéndose que a contar del **01 de Enero de 2014**, su relación laboral con el Departamento Administrativo de Educación Municipal (DAEM), de la comuna de Parral, tendrá carácter de **INDEFINIDO**, para continuar desarrollando las mismas funciones establecidas en la cláusula primera del contrato de trabajo suscrito con fecha **04 de enero de 2013**, actuando en todo momento en calidad de Abogado del Departamento Administrativo de Educación Municipal, para lo que, en forma complementaria, deberá representar judicial, y extra judicial todos los asuntos que sean sometidos a conocimiento de Autoridades Judiciales y/o Administrativas en que se viere involucrado el Servicio Educacional, como asimismo, asumir el patrocinio y poder para actuar ante los tribunales de justicia cada vez que sea requerido, sin que ello signifique variación del lugar de prestación de sus servicios, de su jornada de trabajo de **44 horas cronológicas semanales**, sin embargo, por las funciones adicionales y complementarias que le han sido asignadas, su remuneración será incrementada en \$ **150.000** mensuales imponibles, totalizando en consecuencia una remuneración ascendente a \$ **1.200.000 (Un millón doscientos mil pesos), mensuales imponibles.-**
- 2.- INCORPORASE, el texto de las modificaciones del Contrato de Trabajo al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 21 – 03 – 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

Anotese, Refrédese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.


 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL


 PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/AGG/WBF/JAR/aesm.-
 DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría regional del Maule.-
- 2.- Ilustre municipalidad de Parral.-
- 3.- Departamento Educación Parral (3).-
- 4.- Interesado.-


 Vº Bº Abogado DAEM.